



DECRETO

Nº _____

0029

Lanús, 04 ENE 2019

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 0306/17, el Decreto N° 2815/17, el Decreto N° 2009/18, el Decreto N° 3075/18 y el Expediente D-4060-3628/16; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0306/17 se adjudicó la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE. UU. – VERNET Y SAN MARTIN”, a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. por un monto de \$ 151.858.467,00, con un plazo de ejecución de 345 días corridos, tramitada por expediente D- 4060-3628/16

Que por los Decreto N° 2815/17 se autorizó la incorporación del nuevo ítem de la obra, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, agregándose el ítem 6.5 sumideros.-

Que por Decreto N° 2009/18 y su modificatorio el Decreto N° 3075/18 se autorizó la interrupción en ciento cuarenta días corridos del plazo de ejecución de la obra en el período comprendido desde el 1 de Julio de 2018 hasta el 18 de Noviembre de 2018, en razón de que desde el comienzo de los trabajos se encontraron tareas que no estaban previstas en las originales y que fueron verificados por la inspección de Obra y que obviamente dada la envergadura de la obra son lógica de afrontar.-

Que con fecha 13 de Diciembre de 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires suscriben el convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducente a canalizar un subsidio complementario para culminar la ejecución de la Obra.-

Que por Ordenanza 12683 de fecha 03 de Diciembre de 2018, promulgada por Decreto N° 4482/18 se autorizó la suscripción del Convenio, que tiene por objeto un subsidio para financiar las tareas adicionales necesarias para la culminación de la Obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU., VERNET Y SAN MARTIN), obrante en el expediente S-83304/16.-

Que con fecha 12 de Diciembre de 2018 la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, informa que la empresa contratista retomo los trabajos el día 18 de Noviembre de 2018, interrumpida en su momento, a fin de aguardar el financiamiento necesario para dicha Obra.-

Que debido al Convenio firmado entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se ve concretado un subsidio de \$ 74.352.902,82, lo cual permitiría concluir las tareas pertinentes, en un todo de acuerdo con el adicional solicitado.-

Que a continuación se detalla la nómina de Items involucrados, con sus precios que fueron calculados con valores de licitación y aprobados por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por lo expuesto se solicita se autorice la ejecución de los trabajos adicionales enumerados, siendo el presupuesto básico de \$ 74.352.902,82, el presente adicional representa un 48,96% del monto de obra. Asimismo se solicita un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos para la ejecución de los mismos.-



Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase las tareas adicionales de acuerdo a los ítems del Anexo del Convenio de la Obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)”, adjudicada a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., con domicilio real en Avda. San Martín N° 2069 de Florencio Varela y constituido en la calle De la Peña N° 2454 de Monte Chingolo, por un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.352.902,82), que se encuentran detallados a continuación.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
12	Excavación con escombro de gran volumen en correspondencia con la implantación de la Estación de Bombeo.-	M ³	5.837,00	3.804,49	22.206.808,13
13	Demolición de Pluviales existentes y reconexión de los mismos.-	M	672,00	25.766,51	17.315.094,72
14	Instalación de cañería de agua potable DN90 PVC en calzada – calle M. Avellaneda.-	M	381,00	8.488,33	3.234.053,73
15	Cruce de Gasoducto y Oleoducto.-	GL	1.00	9.281.663,51	9.281.663,51
16	Pavimento de H° A° e =20 cm con malla 6mm	M ²	3.783,00	4.378,78	16.564.659,93
17	Suma Provisional	GL	1.00	4.400.000,00	4.400.000,00
18	Honorarios Profesionales de Adicional	GL	1.00	1.350.622,80	1.350.622,80
				Total	74.352.902,82

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 2º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 64.77.52. – Obras Complementarias Don Orione, Partida 4.2.2. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-



ARTICULO 4º: Otorgase un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos para la ejecución del adicional de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

NL

SNF

L
Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS